

INFORME SECRETARIAL: A Despacho de la señora Juez el presente asunto para que se sirva proveer.

Santiago de Cali, 7 de junio de 2022.

La secretaria,

VANESSA MEJÍA QUINTERO

**JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE CALI
AUTO INTERLOCUTORIO**

Santiago de Cali, siete (7) de junio de dos mil veintidós (2022)

REFERENCIA: LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL
DEMANDANTE: NAPOLEÓN FRANCISCO PRADO GARCÍA
RADICACIÓN: 760014003007201800998-00

En atención a la solicitud de relevar el liquidador que no ha aceptado el cargo, el juzgado

RESUELVE:

Nombrar como liquidador a Gonzalo Iván García Pérez, quien hace parte de la Lista Oficial de Superintendencia de Sociedad, en categoría C, de conformidad con el artículo 47 del Decreto 2677 de 2012.

Fijar como honorarios provisionales el 1.5% del valor total de los bienes objeto de la liquidación, conforme al Acuerdo PSAA15-10448 de diciembre 28 de 2015, proferido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

**NOTIFÍQUESE,
ESTADO 8 DE JUNIO DEL 2022**

Firmado Por:

Monica Maria Mejia Zapata
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f7024c6affb12d74abd28c7c46ef94f35dba076f6c2e67bfb235b6184c4f7208**

Documento generado en 07/06/2022 11:03:18 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>